

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 200**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **200-2020**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dos de marzo del**  
5 **año dos mil veinte, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores (as)  
6 regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7  
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros, **Presidente**  
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,  
10 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**  
11 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

12  
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas y  
14 Armando Sandoval Sandoval.

15  
16 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria distrito**  
17 **Juan Viñas** y Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En propiedad**  
18 **supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

19  
20 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Marco  
21 Aurelio Sandoval Sánchez- **Regidor suplente**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico**  
22 **propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II**.

23  
24 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

25  
26 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
27 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
28 cual se aprobó en forma unánime.

29  
30 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

31  
32 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
33 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
34 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2  
3 **No hubo.**

4  
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 199**

6  
7 **ACUERDO 1º**

8 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete  
9 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 199 y la **aprueba y ratifica en todos**  
10 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José  
11 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma  
12 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

13  
14 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

15  
16 **1- Copia de oficio N° 087-ALJI-2020 fechada 25 de febrero, enviada por la**  
17 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Wilberth**  
18 **Quirós Palma, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

19 Le manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente, se le recuerda que a partir  
20 de este año presupuestario 2020, es necesario aplicar la normativa establecida en  
21 la Ley No. 9635, publicada en el Alcance No.202 a La Gaceta No. 225 de 4 de  
22 diciembre del 2018, en el Título IV denominada **Responsabilidad Fiscal de la**  
23 **República**, donde se establecen reglas de gestión de las finanzas públicas, con el  
24 fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal. Por tal  
25 motivo, y en atención a la circular del Ministerio de Hacienda, con número de oficio  
26 **STAP-CIRCULAR-0754-2019**, todo documento presupuestario (modificación,  
27 informes de ejecución presupuestaria y presupuestos ordinarios y extraordinarios)  
28 elaborados tanto por el Concejo de Distrito de Tucurrique como por la Municipalidad  
29 de Jiménez han de incluir tanto la clasificación por objeto del gasto así como su  
30 clasificación económica con el fin de que estos sean elevados a la Autoridad  
31 Presupuestaria correspondiente. Visto esto, se le indica que toda modificación  
32 presupuestaria o proyecto de presupuesto que se entregue a la Municipalidad de  
33 Jiménez ha de contar con esta información, con el fin de realizar la consolidación  
34 respectiva por parte del Departamento de Contabilidad Municipal." **Se toma nota.**

1 **2- Copia de oficio N° 088-ALJI-2020 fechada 25 de febrero, enviada por la**  
2 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Wilberth**  
3 **Quirós Palma, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

4 Le manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente le comunico que durante este  
5 mes de marzo de estará presentando ante el Concejo Municipal de Jiménez una  
6 modificación presupuestaria, así como el Proyecto del I Presupuesto Extraordinario  
7 2020, con las siguientes fechas:

8 **Modificación Presupuestaria: 9 de marzo del 2020**

9 **I Presupuesto Extraordinario: 16 de marzo del 2020**

10 Se le recuerda además que en atinencia a la circular del Ministerio de Hacienda,  
11 con número de oficio **STAP-CIRCULAR-0754-2019**, todo documento  
12 presupuestario (modificación, informes de ejecución presupuestaria y presupuestos  
13 ordinarios y extraordinarios) elaborados tanto por el Concejo de Distrito de  
14 Tucurrique como por la Municipalidad de Jiménez han de incluir tanto la clasificación  
15 por objeto del gasto así como su clasificación económica con el fin de que estos  
16 sean elevados a la Autoridad Presupuestaria correspondiente. Toda la  
17 documentación referente a esta Modificación Presupuestaria y I Presupuesto  
18 Extraordinario 2020 ha de ser entregado al Concejo Municipal con **cinco** días  
19 hábiles de anticipación, esto con el fin de que el Departamento de Contabilidad  
20 realice las conciliaciones del caso." **Se toma nota.**

21

22 **3- Oficio AL-CPAS-1011-2020 fechado 25 de febrero, enviad por la señora Ana**  
23 **Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**  
24 **Legislativa.**

25 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, ha  
26 dispuesto consultar su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley,  
27 Expediente N° 20.873, "**LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR**  
28 **PÚBLICO Y PRIVADO**", el cual me permito copiar de forma adjunta."

29

30 **ACUERDO 3°**

31 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la señora  
32 Paula Fernández Fallas, Asesora de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales,  
33 para su análisis y recomendaciones.

34

1 **4- Nota fechada 24 de febrero, enviada por el señor Carlos Andrés Rodríguez**  
2 **Arce, Director de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de**  
3 **Gobiernos Locales.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Desde el Departamento de Incidencia Política de la  
5 UNGL hemos dado seguimiento a la tramitación del Expediente N° 19.732, el cual  
6 pretende establecer un impuesto de 5% a la venta y autoconsumo de cemento,  
7 sustituyendo así la Ley N° 6849 que hasta fecha ha normado este tema. El  
8 expediente en cuestión ya fue votado en primer debate el día lunes 17 de febrero  
9 de 2020, lo que implica que en cualquier momento podría recibir segundo debate y  
10 convertirse en Ley de la República. A consecuencia de un cambio de último  
11 momento en la distribución de lo recaudado por el impuesto en la provincia de  
12 Guanacaste, la Asamblea Legislativa ha enviado una consulta más a estas  
13 municipalidades, cuyo plazo probablemente termine el día jueves 27 de febrero. El  
14 escenario más probable es que el segundo debate pueda darse en la semana del 2  
15 al 5 marzo. Si bien este proyecto viene a resolver algunos vacíos importantes que  
16 distorsionan el mercado del cemento entre los competidores actuales, lo que  
17 propone el texto tiene implicaciones para las municipalidades más allá de la  
18 distribución de los recursos. En atención a consultas hechas a la Unión Nacional de  
19 Gobiernos Locales, me permito retomar algunos puntos de interés con respecto a  
20 esta iniciativa de ley. La Ley N° 6849, la cual ha estado vigente desde 1983, establece  
21 en sus artículos 6 y 7 lo siguiente: *"ARTICULO 6º.- Los fabricantes de cemento*  
22 *deberán **depositar en el Banco Central de Costa Rica**, mensualmente, el monto*  
23 *de los impuestos correspondientes a las ventas realizadas en cada mes."*  
24 *"ARTICULO 7º.- El **Banco Central de Costa Rica girará directamente, a cada***  
25 ***una de las instituciones beneficiarias**, el importe señalado en los artículos tercero*  
26 *y cuarto de esta ley. **El respectivo pago deberá hacerse dentro de los siguientes***  
27 ***diez días hábiles** posteriores a la fecha en que las fábricas hayan hecho el depósito*  
28 *correspondiente." Debe tenerse en cuenta que el proyecto que está a las puertas*  
29 *de convertirse en Ley de la República, deroga a Ley N° 6839, en su lugar dispone*  
30 *sobre la recaudación y posterior giro de los recursos a las municipalidades (y otros*  
31 *entes), lo siguiente: **ARTÍCULO 4-** *Liquidación y pago del impuesto. El impuesto*  
32 *creado en el artículo 1 de la presente ley se liquidará y lo pagará el productor*  
33 *nacional, de forma mensual, durante los primeros quince días naturales de cada*  
34 *mes. El fabricante presentará la declaración por todas las ventas y autoconsumos*  
35 *efectuados en el mes anterior, respaldados debidamente por medio de los**

1 comprobantes autorizados por la Dirección General de Tributación. La presentación  
2 de esta declaración y el pago del impuesto son simultáneos. Dentro de la  
3 declaración se deberá indicar el cantón donde se dio la producción del cemento,  
4 para que el **Ministerio de Hacienda distribuya lo recaudado acorde con los**  
5 **artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente ley [...]** “**TRANSITORIO ÚNICO- El Banco**  
6 **Central de Costa Rica continuará siendo el encargado de la recaudación,**  
7 **fiscalización, administración y distribución del tributo, durante el período**  
8 **fiscal siguiente a la entrada en vigencia de la ley [...]**” Como se desprende de estas  
9 citas textuales, cuando se apruebe este proyecto de ley ya no será el Banco Central  
10 quien recaude y gire los recursos, dicha responsabilidad pasará a manos del  
11 Ministerio de Hacienda. Además, no se le establece plazo máximo al Ministerio para  
12 hacer efectivo el giro de los recursos. Este cambio resulta más preocupante si se  
13 consideran algunas atribuciones que tiene Hacienda en el marco de la Ley N° 9635  
14 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Estas son: “**ARTÍCULO 15-**  
15 **Destinos específicos. Si la deuda del Gobierno central supera el cincuenta por ciento**  
16 **(50%) del PIB nominal, el Ministerio de Hacienda podrá presupuestar y girar los**  
17 **destinos específicos legales considerando la disponibilidad de ingresos**  
18 **corrientes, los niveles de ejecución presupuestaria y de superávit libre de las**  
19 **entidades beneficiarias.” “ARTÍCULO 25- Gestión administrativa de los destinos**  
20 **específicos. En el caso de los destinos específicos que no estén expresamente**  
21 **dispuestos en la Constitución Política, o su financiamiento no provenga de una renta**  
22 **especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva, el Ministerio**  
23 **de Hacienda determinará el monto a presupuestar, según el estado de las**  
24 **finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo y los criterios**  
25 **contemplados en el artículo 23 de esta ley.”** Con base en lo anterior, reiteramos  
26 nuestra preocupación de que, a futuro, el Ministerio de Hacienda pueda no girar la  
27 totalidad de los montos que correspondería, argumentando el mal estado de las  
28 finanzas públicas del Gobierno Central producto del déficit fiscal. Si bien asumimos  
29 que esta no es la intención de las y los Diputados que apoyan el proyecto, se hace  
30 necesario señalar dicho riesgo. Dado que el proyecto ya fue aprobado en primer  
31 debate, la única posibilidad que incluye el Reglamento de la Asamblea Legislativa  
32 para modificar el texto actual, es hacer uso de lo que dispone el artículo 148 bis, el  
33 cual a la letra dice: “**ARTÍCULO 148 bis. - Retrotracción a primer debate. Si en**  
34 **la discusión en segundo debate se estimare necesario modificar el fondo del texto,**  
35 **el Plenario podrá determinar, por una sola vez, que el asunto se retrotraiga a primer**

1 debate. También cabe retrotraer el asunto a primer debate, para subsanar algún  
2 vicio de procedimiento. **La moción para retrotraer es de orden y deberá ser**  
3 **presentada por dos o más Jefes de Fracción que juntos representen, al**  
4 **menos, treinta y ocho diputados, cuando lo demande no menos de la mitad de**  
5 **los Jefes y Jefas de Fracción o así lo soliciten diez diputados de dos o más**  
6 **fracciones, y deberá ser aprobada por votación de dos terceras partes de la**  
7 **totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. Si la moción para**  
8 **retrotraer fuere aprobada, se suspenderá de inmediato la discusión del**  
9 **segundo debate y el proyecto ocupará el primer lugar en el Capítulo de**  
10 **Primeros Debates de la sesión siguiente; solo serán de recibo las mociones**  
11 **de fondo cuando se presenten en la siguiente sesión de conocimiento del**  
12 **expediente legislativo; en la cual, la Presidencia las dará a conocer por el**  
13 **medio que considere más apropiado. Cada diputado o diputada podrá presentar**  
14 **en forma individual o en conjunto una única moción de fondo, ya sea para que, de**  
15 **forma parcial o integral, se modifique, adicione o suprima cada artículo del proyecto**  
16 **de ley, y dispondrá de hasta cinco minutos para referirse por el fondo de cada**  
17 **moción. También podrá hacer uso de la palabra un diputado a favor y uno en contra,**  
18 **por un plazo de hasta cinco minutos cada uno. Conocidas las mociones de fondo**  
19 **por el Plenario, si el texto hubiera sido modificado, en la siguiente sesión se**  
20 **procederá a votar el proyecto en primer debate garantizando la debida publicidad**  
21 **de las reformas introducidas al texto. La Presidencia procederá a agendar su trámite**  
22 **en Segundo Debate, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del**  
23 **Reglamento. De no modificarse el texto, en la siguiente sesión el proyecto ocupará**  
24 **el lugar que le corresponda en el Capítulo de Segundos Debates para continuar con**  
25 **el trámite pendiente.”** Esto implica que sí es posible para los legisladores, a través  
26 de una moción de orden vía artículo 148 bis, retrotraer a Primer Debate el proyecto  
27 de ley para modificar su Artículo 4. Por ejemplo, se podría agregar un párrafo final  
28 a dicho artículo, para que indique lo siguiente: • **ARTÍCULO 4-** Liquidación y pago  
29 del impuesto. [...] El Ministerio de Hacienda girará directamente a cada uno de los  
30 entes beneficiarios lo que le corresponda de lo recaudado por el impuesto, **dentro**  
31 **de los siguientes diez días hábiles posteriores a su recaudación. Bajo ninguna**  
32 **circunstancia podrá el Ministerio de Hacienda recortar, limitar o afectar en**  
33 **cualquier forma el giro íntegro y oportuno de los recursos** provenientes del  
34 impuesto creado en el artículo 1 de la presente ley. Otro elemento importante, es  
35 hacer la solicitud a todas y todos los diputados posibles, de que hagan uso de la

1 palabra durante la discusión del proyecto para que, a viva voz, documenten que **es**  
2 **contrario al espíritu del legislador que el Ministerio de Hacienda pueda a futuro**  
3 **recortar, limitar o afectar en cualquier forma el giro íntegro y oportuno a las**  
4 **municipalidades y demás beneficiarios, de los recursos provenientes del**  
5 **impuesto de 5% sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en**  
6 **el territorio nacional o importado.** Para evitar futuras controversias, es crítico que  
7 en las actas del Plenario Legislativo se consigne esta voluntad.”

8

9

#### **ACUERDO 4º**

10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a las Jefaturas de Fracción  
11 representadas en la Asamblea Legislativa y a los señores y señoras Diputadas de  
12 la Provincia de Cartago; con atenta solicitud de que hagan uso de la palabra durante  
13 la discusión del proyecto de Ley Expediente N° 19.732 “Impuesto del cinco por  
14 ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio  
15 nacional o importado, para el consumo nacional”, para que, a viva voz, documenten  
16 que **es contrario al espíritu del legislador que el Ministerio de Hacienda pueda**  
17 **a futuro recortar, limitar o afectar en cualquier forma el giro íntegro y oportuno**  
18 **a las municipalidades y demás beneficiarios, de los recursos provenientes del**  
19 **impuesto de 5% sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en**  
20 **el territorio nacional o importado.** Consideramos que para evitar futuras  
21 controversias, es indispensable que en las actas del Plenario Legislativo se  
22 consigne ésta voluntad.

23 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

24

25 **5- Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de**  
26 **las nueve horas treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte,**  
27 **recibida el 26 de febrero.**

28 Les manifiesta lo siguiente “...**RECURSO DE AMPARO QUE SE TRAMITA EN**  
29 **EXPEDIENTE NO.20-001876-0007-CO, INTERPUESTO POR PABLO**  
30 **HERIBERTO ABARCA MORA, CÉDULA DE IDENTIDAD 0303940026, CONTRA**  
31 **LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ. RESULTANDO:**

32 **1.-** Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 30 de enero de 2020, el  
33 accionante presenta recurso de amparo contra la Municipalidad de Jiménez. Afirma  
34 que en su condición de diputado, le solicitó al ente recurrido, mediante el oficio No.  
35 PHAM-466-2019 enviado el 11 de noviembre de 2019 al correo electrónico

1 institucional: [secretariaconcejo@munijimenez.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munijimenez.go.cr); información relacionada con  
2 procesos de contratación administrativa en materia de infraestructura vial,  
3 adjudicaciones y contrataciones directas promovidas por el municipio en los años  
4 2018 y 2019. Indica que en atención a su gestión, el 21 de noviembre de 2019 se le  
5 comunicó el oficio No. SC-1584-2019 en el cual la Secretaría del Concejo, le  
6 transcribe el acuerdo 1, del artículo XI, de la sesión ordinaria No. 185, celebrada el  
7 18 de noviembre de 2019, en la cual se le indica que el oficio *“ha sido trasladado a*  
8 *la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora Municipal, para su pronta*  
9 *respuesta, una vez recopilada la información solicitada”*. Señala que el 25 de  
10 noviembre de 2019, recibió el oficio No. 94-2019-PMJ, suscrito por la proveedora  
11 municipal, en el cual solicita una prórroga de plazo para la generación de la  
12 información. Reclama que a la fecha de presentación de este amparo, aún no ha  
13 sido atendida su misiva. Solicita que se declare con lugar el recurso. 2.- Que la  
14 resolución de las 12:15 horas de 4 de febrero de 2020, que da curso de este amparo  
15 fue notificada a los personeros de la Municipalidad de Jiménez el 7 de febrero de  
16 2020. 3.- Mediante escrito presentado el 11 de febrero de 2020, Lissette Fernández  
17 Quirós, Alcaldesa, José Luis Sandoval Matamoros, Presidente del Concejo  
18 Municipal, y Daniella Quesada Hernández, Encargada del Departamento de  
19 Proveeduría, ambos de la Municipalidad de Jiménez, explican en lo que interesa  
20 que la gestión presentada por el accionante es de carácter complejo, por lo que no  
21 pudo ser facilitada dentro de los plazos legalmente establecidos, situación que fue  
22 comunicada a la parte interesada de forma oportuna. Detalla que la respuesta  
23 definitiva fue facilitada el 3 de febrero de 2020. 4.- En los procedimientos seguidos  
24 se ha observado las prescripciones legales. Redacta el Magistrado **Fernández**  
25 **Argüello**; y, **CONSIDERANDO:**  
26 **I.- OBJETO DEL RECURSO:** Acusa el accionante lesión al derecho de petición e  
27 información. Afirma que el 11 de noviembre de 2019, solicitó a la Municipalidad de  
28 Jiménez información de su interés, siendo que, a la fecha no ha recibido respuesta.  
29 **II.- HECHOS PROBADOS.** De importancia para la decisión de este asunto, se  
30 estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han  
31 sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo  
32 prevenido en el auto inicial: a) Mediante oficio No. PHAM-466-2019 de 11 de  
33 noviembre de 2019, Pablo Heriberto Abarca Mora, Diputado del Partido Unidad  
34 Social Cristiana, solicitó Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez -correo  
35 electrónico [secretariaconcejo@munijimenez.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munijimenez.go.cr) - información relacionada con



1 procesos de contratación administrativa en materia de infraestructura vial,  
2 adjudicaciones y contrataciones directas promovidas por el municipio en los años  
3 2018 y 2019, en particular: "(...) 1- Cantidad de procesos de contratación  
4 administrativa, en materia de infraestructura vial, promovidos por la Municipalidad  
5 de Jiménez para los años 2018 y 2019. 2- Monto total de las adjudicaciones y sus  
6 respectivos adjudicatarios, correspondientes a cada uno de los procedimientos  
7 indicados en los puntos anteriores. 3- Copia certificada de las actas de adjudicación  
8 de los procedimientos de contratación administrativa en materia de infraestructura  
9 vial durante los años 2018 y 2019. 4- Copia certificada del Plan Anual Operativo  
10 para los años 2018 y 2019, en el que se incorpora los proyectos de infraestructura  
11 a ejecutar. 5- En los procesos de contratación administrativa, en materia de  
12 infraestructura vial, promovidos por la Municipalidad de Jiménez para los años 2018  
13 y 2019, ¿Cuál es el procedimiento de contratación administrativa que se ha seguido  
14 en relación con la Ley de Contratación Administrativa?. 6- En los casos de  
15 contrataciones directas promovidas por esta Municipalidad, ¿Cuál es el  
16 procedimiento para la elección de los oferentes a quienes se les va a invitar a  
17 participar en el proceso? ¿Cuál es la metodología que tiene este Concejo para  
18 determinar la invitación a ofertar?. 7- En los procesos de infraestructura vial,  
19 promovidos por la Municipalidad de Jiménez para los años 2018 y 2019, utilizando  
20 el procedimiento de contratación directa, ¿Cuáles han sido las empresas invitadas  
21 a participar en estos procedimientos y bajo que parámetros?. 8- En relación con la  
22 aplicación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), ¿Utiliza la  
23 Municipalidad de Jiménez esta plataforma? De ser negativa la respuesta, ¿Cual es  
24 la razón para que no hagan uso de la plataforma SICOP? ¿Cuentan con algún plan  
25 o propuesta para incorporarse en el uso de la plataforma?. Dispuso para atender  
26 comunicaciones los correos electrónicos [phabarca@phabarca.com](mailto:phabarca@phabarca.com) y  
27 [andrea.salazar@asamblea.go.cr](mailto:andrea.salazar@asamblea.go.cr). (Ver documentación); b) El 21 de noviembre de  
28 2019, por oficio No. SC-1584-2019, la Secretaría del Concejo Municipal de la  
29 Municipalidad de Jiménez, comunica al tutelado lo siguiente: "La Municipalidad de  
30 Jiménez en la Sesión Ordinaria # 185 celebrada el lunes 18 de noviembre del año  
31 en curso acordó: (...) "ha sido trasladado a la señora Daniella Quesada Hernández,  
32 Proveedora Municipal, para su pronta respuesta, una vez recopilada la información  
33 solicitada". (Ver documentación); c) El 25 de noviembre de 2019, por oficio No. 94-  
34 2019-PMJ, suscrito por la Proveedora Municipal de la Municipalidad de Jiménez,  
35 solicita al recurrente una prórroga de plazo para la generación de la información.

1 (Ver documentación); d) El 3 de febrero de 2020, mediante oficio 05-2020PMJ la  
2 Proveedora Municipal de la Municipalidad de Jiménez otorga respuesta al  
3 recurrente. (Ver documentación). **III.- SOBRE EL FONDO.** De las pruebas  
4 aportadas al expediente y el informe rendido bajo juramento al Tribunal, se tiene por  
5 demostrado que mediante oficio No. PHAM-466-2019 de 11 de noviembre de 2019,  
6 Pablo Heriberto Abarca Mora, Diputado del Partido Unidad Social Cristiana, solicitó  
7 Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez - correo electrónico  
8 [secretariaconcejo@munijimenez.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munijimenez.go.cr) - información relacionada con procesos de  
9 contratación administrativa en materia de infraestructura vial, adjudicaciones y  
10 contrataciones directas promovidas por el municipio en los años 2018 y 2019, en  
11 particular: "(...) 1- Cantidad de procesos de contratación administrativa, en materia  
12 de infraestructura vial, promovidos por la Municipalidad de Jiménez para los años  
13 2018 y 2019. 2- Monto total de las adjudicaciones y sus respectivos adjudicatarios,  
14 correspondientes a cada uno de los procedimientos indicados en los puntos  
15 anteriores. 3- Copia certificada de las actas de adjudicación de los procedimientos  
16 de contratación administrativa en materia de infraestructura vial durante los años  
17 2018 y 2019. 4- Copia certificada del Plan Anual Operativo para los años 2018 y  
18 2019, en el que se incorpora los proyectos de infraestructura a ejecutar. 5- En los  
19 procesos de contratación administrativa, en materia de infraestructura vial,  
20 promovidos por la Municipalidad de Jiménez para los años 2018 y 2019, ¿Cuál es  
21 el procedimiento de contratación administrativa que se ha seguido en relación con  
22 la Ley de Contratación Administrativa?. 6- En los casos de contrataciones directas  
23 promovidas por esta Municipalidad, ¿Cuál es el procedimiento para la elección de  
24 los oferentes a quienes se les va a invitar a participar en el proceso? ¿Cuál es la  
25 metodología que tiene este Concejo para determinar la invitación a ofertar?. 7- En  
26 los procesos de infraestructura vial, promovidos por la Municipalidad de Jiménez  
27 para los años 2018 y 2019, utilizando el procedimiento de contratación directa,  
28 ¿Cuáles han sido las empresas invitadas a participar en estos procedimientos y bajo  
29 que parámetros?. 8- En relación con la aplicación del Sistema Integrado de  
30 Compras Públicas (SICOP), ¿Utiliza la Municipalidad de Jiménez esta plataforma?  
31 De ser negativa la respuesta, ¿Cual es la razón para que no hagan uso de la  
32 plataforma SICOP? ¿Cuentan con algún plan o propuesta para incorporarse en el  
33 uso de la plataforma?. Dispuso para atender comunicaciones los correos  
34 electrónicos [phabarca@phabarca.com](mailto:phabarca@phabarca.com) y [andrea.salazar@asamblea.go.cr](mailto:andrea.salazar@asamblea.go.cr). El 21 de  
35 noviembre de 2019, por oficio No. SC-1584-2019, la Secretaría del Concejo

1 Municipal de la Municipalidad de Jiménez, comunica al tutelado lo siguiente: “La  
2 Municipalidad de Jiménez en la Sesión Ordinaria # 185 celebrada el lunes 18 de  
3 noviembre del año en curso acordó: (...) “*ha sido trasladado a la señora Daniella*  
4 *Quesada Hernández, Proveedora Municipal, para su pronta respuesta, una vez*  
5 *recopilada la información solicitada*”. El 25 de noviembre de 2019, por oficio No. 94-  
6 2019-PMJ, suscrito por la Proveedora Municipal de la Municipalidad de Jiménez,  
7 solicita al recurrente una prórroga de plazo para la generación de la información. El  
8 3 de febrero de 2020, mediante oficio 05-2020PMJ la Proveedora Municipal de la  
9 Municipalidad de Jiménez otorga respuesta al recurrente. Del cuadro factico  
10 descrito, la Sala descarta la lesión a los derechos fundamentales del amparado. Se  
11 determina que la gestión planteada por el recurrente el 11 de noviembre de 2019,  
12 donde solicita al Concejo Municipal de Jiménez información de su interés, fue  
13 contestada el 3 de febrero de 2019, resultando que previo a ello, la Administración  
14 Municipal explicó a la parte interesada que requería tiempo para poder facilitar la  
15 documentación requerida – el 25 de noviembre de 2019-, lo anterior por tratarse de  
16 información compleja. Aunado a lo anterior, la respuesta que fue entregada antes  
17 de la comunicación de la resolución que dio curso a este amparo a los personeros  
18 de la Municipalidad de Jiménez, acto último que se dio en fecha 7 de febrero de  
19 2020. En consecuencia, lo procedente es declarar sin lugar el recurso. **IV.-**  
20 **DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE** las partes que de haber  
21 aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en  
22 algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico,  
23 telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del  
24 despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación  
25 de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea  
26 retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el “*Reglamento sobre*  
27 *Expediente Electrónico ante el Poder Judicial*”, aprobado por la Corte Plena en  
28 sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín  
29 Judicial N° 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el  
30 Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo  
31 del 2012, artículo LXXXI. **POR TANTO:** Se declara sin lugar el recurso.” **Se toma**  
32 **nota.**

33

34 **6- Nota fechada 24 de febrero, enviada por el Presbo. Adrián Gómez Barquero,**  
35 **Cura Párroco de Juan Viñas.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...informar sobre la calendarización y a la vez solicitar  
2 los permisos correspondientes para las actividades de los Festejos en Honor a San  
3 Isidro Labrador, que se desarrollaran Dios mediante, 15-16-17 de Mayo, así también  
4 para los festejos Patronales en honor a Nuestra Señora de El Carmen los días 10-  
5 11-12-15-16 de Julio del presente año. Los fondos recaudados serán destinados  
6 para mejoras en la infraestructura de nuestro Templo Parroquial, edificio que con  
7 tanto esfuerzo y orgullo construyeron nuestros abuelos y que hoy nos corresponde  
8 a nosotros reconstruir y seguir colaborando para su beneficio."

9

10

#### **ACUERDO 6º**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota al Presbo. Adrián Gómez  
12 Barquero, Cura Párroco, indicándole que de previo a concederles autorización para  
13 la celebración de las festividades en Honor a San Isidro Labrador y los Festejos  
14 Patronales, deben cumplir con todos los requisitos que exige el reglamento  
15 municipal que regula este tipo de actividades, del cual se le debe adjuntar copia,  
16 indicándole que toda la documentación debe ser presentada a más tardar ocho días  
17 antes del inicio de cada festejo, para contar con el tiempo suficiente de tomar el  
18 acuerdo que les permita celebrar los mismos.

19

20 **7- Oficio N° 2957 de fecha 27 de febrero, enviado por el licenciado Roberto**  
21 **José Rodríguez Araica, Gerente y la licenciada Grettel Cisneros Valverde,**  
22 **Fiscalizadora, ambos de la Dirección Jurídica de la Contraloría General de la**  
23 **República.**

24 Les manifiestan lo siguiente "...Se conoce el oficio SC-1700-2020 de fecha 25 de  
25 febrero del 2020, mediante el cual solicita a esta Contraloría General, se indique si  
26 con la interposición de recursos por parte de la señora Sandra Mora Muñoz en  
27 contra del oficio N° 1958 (DJ-0182) del 10 de febrero del mismo año, se debe  
28 suspender el dictado del acto final por parte del Órgano Decisor. En primer término,  
29 se debe indicar que tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,  
30 en su artículo 15 como el numeral 31, párrafo último, de la Ley General de Control  
31 Interno, disponen que el auditor interno y el subauditor de los entes u órganos de la  
32 Hacienda Pública son inamovibles y sólo podrán ser suspendidos o despedidos de  
33 sus cargos, por justa causa y por decisión emanada del jerarca respectivo, previa  
34 formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en su  
35 favor, así como del dictamen previo favorable emitido por esta Contraloría General

1 de la República. A partir de lo anterior, la inobservancia del régimen de inamovilidad  
2 puede acarrear, tanto la responsabilidad de los funcionarios involucrados, como la  
3 nulidad del acto sancionatorio u otras posibles consecuencias asociadas. Ahora  
4 bien, siendo que la señora Sandra Mora Muñoz, efectivamente, presentó los  
5 recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra del oficio N° 1958-2020  
6 (DJ-0182) de fecha 10 de febrero del 2020, en el cual se rendía el dictamen  
7 favorable solicitado, es criterio de esta División Jurídica que debe suspenderse el  
8 dictado del acto final por parte del Órgano Decisor de la Municipalidad de Jiménez  
9 en el procedimiento No. DP-001-2019 seguido en contra de la señora Sandra Mora  
10 Muñoz, Auditora Interna, hasta que se resuelvan los recursos presentados conforme  
11 a Derecho.” **Se toma nota.**

12

13 **8- Oficio DEFMC-044-2020 fechado 27 de febrero, enviado por la licenciada**  
14 **María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la Federación de**  
15 **Municipalidades de Cartago.**

16 Les manifiesta lo siguiente “...Permítanme brindarles un caluroso saludo y de paso  
17 hacerles de conocimiento lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Federación de  
18 Municipalidades de la provincia de Cartago, en el Artículo 4 de la Sesión Ordinaria  
19 N°46-2020, celebrada el miércoles 26 de febrero del 2020, en el Colegio Técnico  
20 Profesional de Pacayas: **Artículo 4: Visto y analizado el Proyecto de Ley**  
21 **Expediente N° 19.732: Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el**  
22 **autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado,**  
23 **para el consumo nacional, se acuerda solicitarle a los Diputados de la**  
24 **Asamblea Legislativa que en dicho proyecto de ley se contemple, que la**  
25 **distribución de los recursos económicos sean recaudados y girados por el**  
26 **banco Central, como lo indica la Ley N° 6849 en sus artículos 6° y 7°, y no por**  
27 **el Ministerio de Hacienda. ACUERDO APROBADO. DEFINITIVAMENTE**  
28 **APROBADO. Se aprueba con los votos afirmativos de los(as) federativos (as)**  
29 **Mario Moya Sánchez, Lissette Fernández Quirós, Gustavo Castillo Morales,**  
30 **Gerardo Navarro Serrano, Roger Sánchez Padilla, Rigoberto Fernández**  
31 **Méndez, Víctor Arias Richmond, Felipe Martínez Brenes, Adriana Varela**  
32 **Ramírez, Gilberto Gómez Orozco, Arturo Rodríguez Morales y Miguel Ramírez**  
33 **Loria.” Se toma nota.**

34

1 **9- Oficio CEPA-049-2020** fechado 27 de febrero, enviado por la señora Erika  
2 **Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
3 **Legislativa.**

4 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión  
5 Especial de la Provincia de Alajuela, y en virtud del informe de consulta obligatoria  
6 del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en  
7 relación con el proyecto "**REFORMA A LA LEY N°7052, LEY DEL SISTEMA**  
8 **FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANCO**  
9 **HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS**  
10 **REFORMAS, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON**  
11 **NECESIDAD DE VIVIENDA A CAUSA DE DESASTRES"** , expediente N° 21.764,  
12 el cual se anexa."

13

14

#### **ACUERDO 9º**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al arquitecto  
16 Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal y al ingeniero Alfredo  
17 Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y Valoración, para su  
18 análisis y recomendaciones.

19

20 **10- Oficio DEFMC-047-2020** fechado 28 de febrero, enviado por la licenciada  
21 **María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la Federación de**  
22 **Municipalidades de Cartago.**

23 Les manifiesta lo siguiente "...Sirva la presente para saludarles y a la vez hacerles  
24 de conocimiento que la Federación de Municipalidades de Cartago, la Unión  
25 Nacional de Gobiernos Locales y el Programa de las Naciones Unidas para el  
26 Desarrollo (PNUD) se unieron con el fin de trabajar los Objetivo de Desarrollo  
27 Sostenible (ODS) en las municipalidades que agrupa la provincia de Cartago. El  
28 PNUD ha escogido a Cartago como la provincia modelo a nivel nacional, donde  
29 todos sus municipios asumen el compromiso y liderazgo de abanderar esta  
30 estrategia en los procesos de planificación y presupuestos de las municipalidades  
31 para apoyar la agende 2030 establecida por el Gobierno de la República. Partiendo  
32 de lo anterior es que les solicitamos con todo respeto una audiencia corta donde  
33 podríamos expones como trabajaríamos esta estrategia que es de compromiso de  
34 todos los Gobiernos Locales de la Provincia de Cartago y en vista de que va hacer

1 un tema obligatorio que la Contraloría General de la República lo va a evaluar en  
2 todos los planes de trabajo a partir del 2021.”

3

4

#### **ACUERDO 10º**

5 Con base en el oficio DEFMC-047-2020 fechado 28 de febrero, enviado por la  
6 licenciada María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la Federación de  
7 Municipalidades de Cartago; este Concejo acuerda por Unanimidad; dar respuesta  
8 al mismo; informándole a la licenciada Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la  
9 FEDEMUCARTAGO, que se les concede la audiencia, para el día lunes 23 de  
10 marzo, a las 6 de la tarde, en la Sala de Sesiones Municipales de este ayuntamiento.

11

12 **11- Copia de oficio 005-2020-JVCMJ fechado 21 de febrero, enviado por la**  
13 **Junta Vial Cantonal a los vecinos de Pejibaye, Yessenia Sancho Rojas y Marco**  
14 **Mora Cordero.**

15 Les manifiestan lo siguiente “...La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión  
16 Ordinaria N°02, celebrada el día jueves 20 de febrero del año en curso, acordó: Esta  
17 Junta Vial acuerda por Unanimidad de todos los miembros presentes, Lissette  
18 Fernández Quirós –**Alcaldesa**, Isidro Sánchez Quirós – **Representante del**  
19 **Concejo Municipal** Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de**  
20 **Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área**  
21 **Técnica de Gestión Vial Municipal**, enviar atenta nota a la Señora Yessenia  
22 Sancho Rojas y al señor Marco Mora Cordero, indicando lo siguiente: En atención  
23 al oficio N°SC-1675-2020, dado por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sesión  
24 Ordinaria N°194 del 20 de enero del 2020, se solicitó a la Junta Vial Cantonal brindar  
25 audiencia a sus personas, con el fin de ver un video relacionado con una DENUNCIA  
26 PENAL, de la cual hasta el momento no tenemos conocimiento formal de la misma.  
27 En razón de lo anterior y siendo que miembros del Concejo Municipal, la Alcaldía  
28 Municipal y el Director de Gestión Vial podrían ser parte de lo denunciado, resulta  
29 inapropiado participar en cualquier acto que conduzca a entorpecer las  
30 investigaciones que posiblemente estén en curso en el Ministerio Público.  
31 Reiteramos que la Junta Vial Cantonal desconoce de denuncia penal alguna y  
32 resulta fácil de entender que no es prudente hacer referencia a temas que podrían  
33 ser resueltos por los tribunales. Por las expuestas no podremos otorgarles la  
34 audiencia, sin perjuicio de recibir los documentos que ustedes estimen  
35 convenientes. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** *Se toma nota.*

1 **12- Oficio 066-2020-DGVM fechado 02 de marzo, enviado por el arquitecto Luis**  
2 **Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Actualmente el Departamento de Gestión Vial se  
4 encuentra en el proceso de actualización del Plan de Conservación y Desarrollo de  
5 la Red Vial Cantonal (Plan Quinquenal), el cual será utilizado para efectos de  
6 planeamiento y ejecución de los recursos provenientes de las Leyes 8114 y 9329  
7 durante los años 2021-2025. Un aspecto fundamental en esta herramienta de  
8 planificación es contar con el criterio del Concejo Municipal de Jiménez, el cual es  
9 el encargado de dictaminar las políticas de intervención en los caminos del cantón,  
10 las cuales serán las guías a utilizar en los diferentes proyectos a ejecutar durante el  
11 próximo quinquenio. Por tal motivo, y de la manera más respetuosa, le solicito se  
12 nos conceda una audiencia durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a los  
13 funcionarios del Departamento de Gestión Vial para el día lunes 9 de marzo, con el  
14 fin de explicarles el procedimiento de actualización del Plan Quinquenal y a su vez  
15 definir las políticas de intervención, según lo considere el Concejo Municipal."

16

17

**ACUERDO 12º**

18 Con base en el oficio 066-2020-DGVM fechado 02 de marzo, enviado por el  
19 arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal; este  
20 Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia a funcionarios del  
21 departamento de Gestión Vial Municipal, el día lunes 09 de marzo, a las 6 de la  
22 tarde, conforme a su solicitud.

23 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

24

25 **13- Oficio N° CDJ-07-2020 fechado 02 de marzo, enviado por el Comité**  
26 **Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.**

27 Les manifiestan lo siguiente "...acuerda informar a los señores del Concejo  
28 Municipal y a la Alcaldía Municipal de Jiménez, la nueva estructura interna de la  
29 Junta Directiva de este Comité, apegándonos al nuevo Reglamento de  
30 Funcionamiento y Organización del CCDRJ. Quedando de la siguiente manera:  
31 Jorge Luis Solano Soto-Presidente, Yamileth Madriz Madriz-Vicepresidente, Juan  
32 Pablo Chacón Carpio- Tesorero, Dorlin Hernández Sojo-Fiscal, Lorena Araya  
33 Osorio-Vocal. **Se toma nota.**

34



1 **14- Oficio 10-2020-PMJ fechado 02 de marzo, enviado por la señora Daniella**  
2 **Quesada Hernández, Provedora-Bodeguera.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito lo siguiente:

4 1. Contratación Directa 2020CD-000065-MJ Compra de una motocicleta para  
5 la atención de mensajería, notificaciones y servicios generales de los  
6 servicios de Acueducto y Recolección depósito y tratamiento de Residuos  
7 Sólidos.

8 Se invitan a los siguientes proveedores:

- 9 • Motos Yamaha Agencia Costa Rica
- 10 • Sava-Honda
- 11 • Kawasaki Costa Rica

12 Se recibe una sola oferta la cual se analiza en el siguiente cuadro:

13 **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

14 Se recibe documento firmado por el señor Ronald Lobo Porras, donde indica que la  
15 oferta recibida, cumple con los requisitos técnicos, según el siguiente cuadro:

Línea	Componentes	Características	Cumplimiento
1	<b>MOTOR</b>		
	Tipo Motor	4 Tiempos	Si cumple
	Cantidad Cilindros	1	Si cumple
	Válvulas	2	Si cumple
	Árbol de Levas	DOHC	Si cumple
	Enfriamiento	Aire y aceite	Si cumple
	Cilindraje	249 cc a 255 cc	Si cumple
	Potencia Máxima	23.3 hp @ 7,500 rpm	Si cumple
	Torque	24.2 Nm @ 6,000 rpm	Si cumple
2	<b>SISTEMA ALIMENTACION</b>		
	Tipo	Carburada	Si cumple
	Capacidad de Combustible	De 10 a 12 Litros	Si cumple
3	<b>SISTEMA ELECTRONICO</b>		
	Tipo de Arranque	Eléctrico	Si cumple
4	<b>TRANSMISION</b>		
	Tipo	Mecánica	Si cumple

	Transmisión	6 velocidades	Si cumple
<b>5</b>	<b>FRENOS</b>		
	Freno Delantero	Disco	Si cumple
	Freno Trasero	Tambor	Si cumple
<b>6</b>	<b>DIMENSIONES</b>		
	Dimensión (L x An x Al)	2,130mm x 845mm x 1,166mm	Si cumple
	Distancia Entre Ejes	1,416 mm	Si cumple
	Altura mínima del Asiento	840 mm	Si cumple
	Peso	Entre 130 y 135 kg	Si cumple
	Pasajeros	2	Si cumple
<b>7</b>	<b>SUSPENSION</b>		
	Suspensión Delantera	horquilla telescópica	Si cumple
	Suspensión Trasera	brazo basculante	Si cumple
<b>8</b>	<b>RUEDAS</b>		
	Llanta Delantera	90/90-21	Si cumple
	Llanta Trasera	120/80-18	Si cumple
<b>9</b>	<b>OTROS</b>		
	Panel de Instrumentos	Análogo o Digital	Si cumple
	Luz Principal	35W (larga) / 30W (corta)	Si cumple

1 **CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:**

OFERTA #1 SAVA			
<b>PRECIO</b>	<b>60%</b>	ϕ2 995 000,00	60%
<b>PRESENCIA MARCA EN MERCADO</b>	<b>30%</b>		
1 año a 6 años	5%		
6 años un día a 12 años	10%		
12 años un día a 20 años	20%		
20 años un día en adelante	30%	30%	30%
<b>VENTAS EN EL MERCADO NACIONAL</b>	<b>10%</b>	0%	
De 5001 a 8000	1%		
De 8001 a 10000	3%		
De 10001 a 15000	6%		
De 15001 en adelante	10%		
		<b>%OBTENIDO</b>	<b>90%</b>

2 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** La oferta presentada cumple con lo  
3 solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda adjudicar esta  
4 contratación a la empresa SAVA Sociedad Anónima de Vehículos Automotores,  
5 cédula jurídica: 3-101-00919315, por un monto total de ϕ2.995.000,00 (dos millones

1 novecientos noventa y cinco mil colones exactos), tiempo de entrega: 15 días  
2 hábiles (después de recibidos los documentos de exoneración aprobados y sin  
3 errores). Con una garantía de 08 meses o 8000 kilómetros con tres revisiones  
4 programadas de mantenimiento preventivo, a los 1000, 2500 y 4500 kilómetros.  
5 Vigencia de la Oferta: 60 días naturales. Este compromiso de los siguientes códigos:

- 6 • 5.02.02.5.01.02 Equipo de Transporte (Recolección de Basura Bienes  
7 Duraderos)
- 8 • 5.02.16.5.01.02 Equipo de Transporte (Deposito y Tratamiento de Basura  
9 Bienes Duraderos)
- 10 • 5.02.06.01.5.01.02 Equipo de Transporte (Acueductos Servicio de  
11 Acueducto)”

12

13

#### **ACUERDO 14º**

14 Con base en el oficio 10-2020-PMJ fechado 02 de marzo, enviado por la señora  
15 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
16 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal,  
17 para la Compra de una motocicleta para la atención de mensajería, notificaciones y  
18 servicios generales de los servicios de Acueducto y Recolección, Depósito y  
19 Tratamiento de Residuos Sólidos, conforme a la Contratación Directa 2020CD-  
20 000065-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa SAVA Sociedad  
21 Anónima de Vehículos Automotores, cédula jurídica número 3-101-00919315, por  
22 un monto total de ₡2.995.000,00 (dos millones novecientos noventa y cinco mil  
23 colones exactos), tiempo de entrega: 15 días hábiles (después de recibidos los  
24 documentos de exoneración aprobados y sin errores). Con una garantía de 08  
25 meses o 8000 kilómetros con tres revisiones programadas de mantenimiento  
26 preventivo, a los 1000, 2500 y 4500 kilómetros. Vigencia de la Oferta: 60 días  
27 naturales. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero  
28 Municipal para el pago de este compromiso de los siguientes códigos:

- 29 • 5.02.02.5.01.02 Equipo de Transporte (Recolección de Basura Bienes  
30 Duraderos)
- 31 • 5.02.16.5.01.02 Equipo de Transporte (Deposito y Tratamiento de Basura  
32 Bienes Duraderos)
- 33 • 5.02.06.01.5.01.02 Equipo de Transporte (Acueductos Servicio de  
34 Acueducto).

35 Con copia a Contabilidad, Acueducto y Proveeduría.

1 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

2  
3 **No hubo.**

4  
5 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

6  
7 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 10-2020. 24/Febrero/2020.** Señores.  
8 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi  
9 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 24 al 28 de febrero del  
10 2020 como detallo a continuación:

- 11 • Labores administrativas.
- 12 • Atención al público.
- 13 • Asuntos presupuestarios.
- 14 • Asistí a sesión extraordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
15 (UNGL) y de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
- 16 • Asistí a sesión ordinaria de la Federación de Municipalidades de Cartago.
- 17 • El señor Luis Mario Portugués Solano asistió a la actividad Pacto Global de  
18 Alcaldes por el Clima y al Energía en Centroamérica, en las cual se  
19 expusieron las diferentes acciones realizadas por Municipios de la región en  
20 materia de reducción de las emisiones de carbono que provocan el cambio  
21 climático.
- 22 • Además el señor Luis Mario Portugués Solano participo de la reunión con la  
23 señora Viceministra de Agricultura Ana Cristina Quirós y productores de caña  
24 del territorio Turrialba – Jiménez (principalmente del Cantón de Jiménez). En  
25 la actividad se expuso información referente a la situación actual del sector  
26 cañero a nivel nacional y de nuestra región, la problemática para el productor  
27 nacional por las importaciones de azúcar. La señora Viceministra informa que  
28 se está a la espera de realización de un estudio de factibilidad para el Ingenio  
29 Atirro, y que hasta tanto no adelantaría criterio sobre el mismo. Por el  
30 momento se mantiene la propuesta de la Hacienda Juan Viñas para el 2021,  
31 de trasladar la caña a Juan Viñas. De igual manera se tiene la propuesta del  
32 señor Edgar Mora para adquirir y administrar el Ingenio Atirro.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:**

- Reconformación de la superficie de ruedo en sector del camino El Resbalón de Juan Viñas, en un tramo de 60 metros lineales.



- Se inicia con la limpieza manual y chapea del derecho de vía del camino El Congo de Juan Viñas.
- Se continúa con la limpieza mecanizada del camino Rosemounth de Juan Viñas, a la altura del sector posterior de la iglesia católica de la comunidad de Los Alpes.
- Se continúa con la limpieza manual de cunetas en el barrio El INVU de Juan Viñas.
- Sustitución de tablonces dañados en el Puente El Congo, sobre el Río Reventazón.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35



Otros trabajos realizados.

- ✓ Reunión de coordinación con la Ingeniera Paula Reyes, de la Consulta GIZ con respecto al avance del proyecto PRVC-II MOPT-BID, donde se plantea el cambio de perfil para la reconstrucción del puente sobre el Río Pejibaye, hacia el sector de Plaza Vieja. Durante el mes de marzo se continuarán realizando varias reuniones sobre este tema.
- ✓ Participación en la primera capacitación sobre uso del Sistema Digital de Emergencias en Viviendas (SIDEVI), brindado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH). Este sistema se utilizará en situaciones de Declaratoria de Emergencias, como un medio de consulta y seguimiento de las solicitudes de bono de vivienda de las familias afectadas por diferentes desastres naturales." **Se toma nota.**

**ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

**No hubo.**

**ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

**No hubo.**

**ARTÍCULO X. Mociones**

**No hubo.**

1 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

2  
3  
4 **ACUERDO 1º**

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder los veintitrés días de vacaciones,  
6 que por ley le corresponden del período 2019-2020, a la funcionaria Sandra Mora  
7 Muñoz, Auditora Interna. Rige a partir del 09 de marzo hasta el 08 de abril del 2020;  
8 debiendo reintegrarse a sus labores el 13 de abril del año en curso. **Se completa**  
9 **período.**

10 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Alcaldía, Contabilidad y  
11 archivo personal.

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20 **Siendo las diecinueve horas exactas, el señor Presidente Municipal, regidor**  
21 **José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

31 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

32 \_\_\_\_\_ última línea \_\_\_\_\_